



Honorable Concejo Deliberante  
Vicente López

Vicente López, 27 de mayo de 2020

Al Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
Sr Carlos Sandá

S / D

INICIADOR: Bloque Frente de Todos

**VISTO:**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y 408/2020 dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, junto a otras normas complementarias, sobre la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuestos en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de La Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

El artículo 6 del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, emitido por el Presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de Ministros, que establece excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular para aquellas personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria;

La extraordinaria e indispensable labor que realizan quienes, mediante su trabajo, garantizan la prestación de estas actividades y servicios esenciales;

**CONSIDERANDO:**

**Que** desde el 20 de marzo de 2020 -con ampliaciones anunciadas, la última en principio hasta el 24 de mayo inclusive- rige en todo el territorio nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio frente a la pandemia del coronavirus. Dicho aislamiento sigue siendo una de las medidas centrales frente a la pandemia en tanto no se cuenta -a la fecha- con un tratamiento antiviral efectivo ni con vacunas que prevengan el contagio del Covid-19;

**Que** teniendo en cuenta que el aislamiento no afecta de igual modo a toda la población y que hay sectores que -por su labor o tipo de producción- resultan indispensables para la vida en comunidad y en cuarentena, el Gobierno nacional dispuso una serie de medidas económicas y sanitarias y también extendió "excepciones" para permitir la circulación de las personas que se desempeñan en los denominados sectores esenciales.

**Que**, en ese sentido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6 del DNU N° 297/2020 y las diversas actividades que progresivamente se fueron permitiendo en virtud de la situación epidemiológica de cada localidad, son muchos los sectores de trabajadores y trabajadoras que continuaron y continúan desarrollando sus actividades laborales esenciales en este contexto de aislamiento.

**Que** frente a una crisis sanitaria como la que atravesamos, lo esencial o indispensable no se reduce a la labor sanitaria -que es imprescindible- sino que para que nuestra comunidad siga funcionando son muchas más las actividades y personas, heroínas y héroes anónimos, que garantizan con su trabajo lo indispensable para la vida.



*Honorable Concejo Deliberante  
Vicente López*

**Que**, en particular, uno de los sectores laborales que más está sufriendo la crisis del coronavirus es el de los y las profesionales de la salud. Es así que médicos, enfermeros, cuidadoras, camilleros, auxiliares, administrativas y demás integrantes del ámbito de la salud trabajan sin descanso en hospitales y centros de atención sanitaria.

**Que**, asimismo, dentro del personal esencial también encontramos al personal de seguridad, sea público o privado, y a aquellas personas que forman parte del circuito de producción, distribución y comercialización de alimentos, medicinas y otros elementos de primera necesidad.

**Que** para que siga funcionando la comunidad también requiere que se garanticen derechos que tienen que ver con servicios esenciales, como son el agua potable, electricidad, gas, saneamiento básico (recogidas y procesamiento de desechos y limpieza de áreas claves) y telecomunicaciones. En estas actividades mujeres y hombres hacen trabajos cada día, independientemente de las condiciones laborales, para que podamos seguir haciendo uso de esos servicios en este contexto.

**Que** a otras y otros los vemos, escuchamos o leemos cada día pero no los incorporamos dentro de la idea de personal esencial; los y las trabajadores de la comunicación son fundamentales en estos tiempos de aislamiento preventivo.

**Que** también existen un gran número de personas sin las cuales no sería posible viabilizar y ejecutar las distintas medidas y decisiones que se toman en el Estado. Son las trabajadoras y trabajadores del Estado quienes en las dependencias o desde sus casas, según el caso, hacen posible que las diferentes medidas se concreten, en tanto derechos de todas y todos.

**Que** también es valioso el trabajo de cientos de trabajadoras y trabajadores del rubro del comercio que han mantenido sus puertas abiertas a la atención al público para continuar abasteciéndonos de alimentos y productos de necesidad.

**Que** todas y todos ellos nos garantizan distintos bienes y servicios a costas de la exposición diaria a miles de personas cumpliendo con su deber de trabajadores y trabajadoras. Muchas y muchos de ellos eligiendo disgregarse de su núcleo familiar por temor al contagio.

**Que** a todas y todos ellos, visibles o anónimos, queremos expresarles nuestro más profundo reconocimiento y agradecimiento.

**Que** en nuestro municipio existe el reconocimiento de "Vecinos Destacados" y el mismo es otorgado por el Honorable Concejo Deliberante para reconocer el trabajo que hacen y los valores que tiene para con todos los habitantes del distrito.

**Que** en contexto del aislamiento preventivo, social y obligatorio las y los trabajadores municipales han continuado cumpliendo con sus funciones.

Por lo expuesto se eleva para su consideración el presente Proyecto de:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Vicente López expresa su más sincero reconocimiento a los y las trabajadoras municipales que desde el primer día del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio garantizan la prestación de servicios y actividades declarados esenciales por el DNU N° 297/2020, modificatorios y complementarios, en el marco de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de



*Honorable Concejo Deliberante  
Vicente López*

la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 declarándolos "Vecinos Destacados".

**ARTÍCULO 2°:** Los vistos y considerandos forman parte de este Proyecto de Resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

*[Handwritten signature]*  
RUIZ F

*[Handwritten signature]*

JOAQUÍN NOYA  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE V.

*[Handwritten signature]*  
Christakou  
Concejala

*[Handwritten signature]*  
Pablo Cortés  
Concejal

*[Handwritten signature]*  
S. F. ...

*[Handwritten signature]*  
Luz Briz  
Concejala